CONTRATO DE COMPRAVENTA No 2525 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S

OBJETO:	SUMINISTRO DE PENDONES, FOLLETOS Y VOLANTES A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA –DIMENSION DE PARTICIPACION SOCIAL, POBLACION VULNERABLE Y ASEGURAMIENTO.
CONTRATISTA:	**Agencia De Medios Del Sur S.A.S** NIT. 900.422.434-9 Representante legal **Mauricio Puentes Castañeda**, Identificado con Cc. 7708674.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 13.190.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que en todo caso exceda la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Póliza N° 61-44-101043406 y 61-40-101016227 aprobadas el 24 de mayo de 2022

En Neiva, a los 25 días del mes de mayo de 2022, se reunieron **MARIA DEL PILAR PERDOMO LOZADA**, **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL** en calidad de supervisor del contrato y **Mauricio Puentes Castañeda** Identificado con Cc. 7708674 En calidad de representante legal de **AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S** - NIT. 900.422.434-9 en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2525 DE 2022**.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 25 de Mayo de 2022.

MARIA DEL PILAR PERDOMO LOZADA
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor

MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA
Representante legal

SANDRA DIAZ DONATO
Profesional Universitario
Apoyo a la Supervisión

MARÍA NATALIA POLO TRUJILLO
Revisión y V.B
Profesional Universitario Abogada

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva